

DECRETO 0783 DE 2014

(Mayo 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferida en el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 21 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Desarrollo Económico mediante oficios con Radicados 201400198949 y 201400226463, solicitaron realizar un traslado presupuestal, para atender proyecto del Presupuesto Participativo para beneficiar a los

habitantes de la Comuna 80; con el Proyecto "Fortalecer unidades productivas bajo el enfoque de economía social y solidaria en la comuna 80, Corregimiento de San Antonio de Prado"

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400250471, recibido el 21 de Mayo de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
14PP80-Presupuesto Participativo San Antonio de Prado						
110000114	66000000	23440320	15001.54412.0080	130647	100.000.000	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO						
PPT4 -80 Fortalecer Unidades Productivas Bajo el Enfoque de Economía Social y Solidaria en la Comuna 80, Corregimiento San Antonio de Prado - Medellín.						
110000114	65100000	23310310	02001.53111.0080	130713		100.000.000
TOTAL					100.000.000	100.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró
Sebastián Montoya Arenas
Profesional Universitario
5 de agosto de 2014

Revisó
Claudia Helena Hincapie Gallego
Lider de Programa Unidad de Presupuesto
20 de mayo de 2014

Aprobó
Catalina Naranjo Aguirre
Subsecretaria Financiera y de Fondos
20 de mayo de 2014